



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y LA TORCE.

Vecindario, libertad q^e demuestran los efectos mas agradables y equitativos, y así encargan, y es la opinion comun de todo lo Político, deve mirarse este ramo como una especulacion mercantil, q^e la emulacion y la abundancia atrae la equidad en favor del consumidor, encargando unicamente al Gobierno cuidar de la bondad, Calidad y peso. Fuesen estos preliminares. Principios se han visto en estos ultimos años fabricados en esta Ciudad, y aun a la mitad de su precio se ha vendido el del día anterior = El Supremo Consejo de la Nación no ha podido prescindir de unos axiomas tan innegables, y de ello es q^e por su R. Provision de siete de Septiembre de mil ochocientos diez concedida a favor de los Fabrillos de la Ciudad de Lora, se sirvió mandar q^e en quanto al Pan de Fabrona por ser de puro Regalo, y mas de lujo q^e de necesidad, se dejan a los Fabricantes en libertad para este abasto, su acopio necesario de granos, y asignacion del precio, y q^e el gobierno se limitare a velar su bondad y peso = Las leyes expedidas a favor de qualquiera Pueblo o Provincia, Comunidad o Hermita, quando se concilian Identidad de motivo, y circunstancias, son aplicables y de precisa observancia y especialmente quando los fabricantes del Pueblo a donde se dirigen disputan de los privilegios particulares como es el de Lora q^e los Maestros q^e examina de cada arte u^o Oficio lo pueden ejercer sin coartacion en toda la Monarquiaz. Dejando todo esto aun lado, y q^e a la Savia Meditacion de V. S. no se le puede ocultar; y en el negado caso de q^e

